

## CIUDAD DEPORTIVA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Acuerdo de disolución sin liquidación y cesión global de su Activo y Pasivo*

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria universal de accionistas, se adoptó el día 26 de diciembre de 2002, la disolución sin liquidación de «Ciudad Deportiva de la Comunidad de Madrid Sociedad Anónima», y la cesión global de su Activo y Pasivo al Organismo Autónomo, Instituto Madrileño del Deporte, el Esparcimiento y la Recreación (IMDER), todo ello de conformidad con la Ley 13/2002, de Medidas Fiscales y Administrativas, de 20 de diciembre, publicada en el «Boletín Oficial Comunidad de Madrid», de fecha 23 de diciembre de 2002.

De acuerdo con la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 246 del Registro Mercantil, durante el plazo de un mes, se podrán oponer al acuerdo de cesión de los acreedores y obligacionistas de la sociedad cesionaria.

Madrid, 28 de enero de 2003.—El representante de «Ciudad Deportiva de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima», Alberto Ballarín Valcárcel.—3.293.

## CLUB FINANCIERO INTERNACIONAL GALLEGO DE NEGOCIOS, S. A.

(En liquidación)

*Junta general extraordinaria*

Los Liquidadores de la sociedad a requerimiento de socios que representan más del 5 por 100 del capital social, convoca Junta general extraordinaria, a celebrar en Santiago de Compostela, rúa Horreo, 92, el día 21 de febrero de 2003, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y el día 22 de febrero de 2003, a las diecinueve treinta horas, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Reactivación de la sociedad y cese de Liquidadores.

Segundo.—Nombramiento de Consejo de Administración.

Tercero.—Modificación de la razón social.

Cuarto.—Modificación de los artículos sociales primero y decimoquinto.

Los accionistas podrán examinar la documentación en el domicilio social, conforme a los artículos 112 y 144.c) de la Ley de Sociedades Anónimas.

22 de enero de 2003.—El Liquidador, Javier Guisasa Arnaiz.—3.240.

## COFRILESA, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad escindida)

### TIGER FOODS, SOCIEDAD LIMITADA

### CARSANVI INVESTMENTS, SOCIEDAD LIMITADA (De nueva creación, beneficiarias de la escisión)

*Anuncio de escisión*

Se hace público que la Junta general de socios de la mercantil «Cofrilesa, Sociedad Limitada», celebrada el día 27 de enero de 2003, acordó la aprobación del Balance de escisión de la sociedad de

fecha 6 de octubre de 2002, así como la escisión parcial de «Cofrilesa, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, que sin extinguirse, segregará una parte de su patrimonio, consistente en los Activos y Pasivos afectos a la actividad empresarial desarrollada por la compañía en Ávila, traspasando en bloque la parte segregada, constitutivas de dos unidades económicas autónomas, a las sociedades «Tiger Foods, Sociedad Limitada» y «Carsanvi Investments, Sociedad Limitada», ambas de nueva creación, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el Administrador de la sociedad escindida y depositado en el Registro Mercantil de Lugo con fecha 23 de enero de 2003.

No existen en la sociedad escindida titulares de derechos especiales distintos a los que concede la cualidad de socio.

No se reconocen ventajas de ninguna clase a los Administradores de las sociedades participantes en la escisión. La totalidad de las operaciones realizadas en relación con la parte del patrimonio escindido de «Cofrilesa, Sociedad Limitada», se considerarán realizadas a efectos contables por las nuevas sociedades a partir del 31 de diciembre del 2002.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios, acreedores y representantes de los trabajadores de la sociedad escindida a obtener de forma gratuita el texto íntegro de los acuerdos adaptados y del balance de escisión.

Los acreedores de la sociedad escindida pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Lugo, 31 de enero de 2003.—El Administrador único de «Cofrilesa, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, Perfecto Antonio Casero Gil.—3.624.  
2.ª 6-2-2003

## COMPAÑÍA TIMANFAYA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA Y SISTEMAS, S. L.

Unipersonal

(Sociedad escindida)

## COMPAÑÍA TIMANFAYA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA Y SISTEMAS, S. L.

Unipersonal

(Primera sociedad beneficiaria)

## KLUMBELGT TECHNOLOGY, S. L.

Unipersonal

(Segunda sociedad beneficiaria)

*Anuncio de escisión total*

A los efectos previstos en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en relación con los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria universal de socios de la sociedad «Compañía Timanfaya de Estudios de Ingeniería y Sistemas, Sociedad Limitada Unipersonal», celebrada el día 20 de noviembre de 2002 ha adoptado por unanimidad el acuerdo de escisión total, con división de su patrimonio en dos partes, que han sido atribuidas a cada una de las dos sociedades beneficiarias de nueva constitución.

El acuerdo de escisión ha sido adoptado de conformidad con el proyecto de escisión total depositado el día 24 de diciembre de 2002 en el Registro Mercantil de Las Palmas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 226 y 236 del Reglamento del Registro Mercantil y en base al Balance de la sociedad escindida cerrado el 31 de agosto de 2002.

Los acuerdos de escisión aprobados recogen:

a) La división del patrimonio social de «Compañía Timanfaya de Estudios de Ingeniería y Sis-

temas, Sociedad Limitada Unipersonal», en dos partes, que son atribuidas a cada una de las dos sociedades beneficiarias de nueva constitución: «Compañía Timanfaya de Estudios de Ingeniería y Sistemas, Sociedad Limitada Unipersonal» (primera sociedad beneficiaria), y «Klumbelgt Technology, Sociedad Limitada Unipersonal» (segunda sociedad beneficiaria).

b) La adopción por una de las sociedades beneficiarias de la denominación de la sociedad escindida, haciendo uso de la posibilidad de sucesión en la denominación prevista en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil.

c) Los importes de las cifras del capital social de estas sociedades adquirentes del patrimonio social.

d) La atribución de las nuevas participaciones creadas a los socios de la sociedad escindida.

Siendo los detalles de las diversas operaciones los contenidos en el referido proyecto de escisión total.

Que la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad escindida «Compañía Timanfaya de Estudios de Ingeniería y Sistemas, Sociedad Limitada», habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de las sociedades beneficiarias de la escisión, es la del 21 de noviembre de 2002. Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad extinguida en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del correspondiente Balance de escisión.

Que se reconoce expresamente el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad que se escinde de oponerse a esta en los términos previstos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contando a partir de la publicación el último anuncio de la escisión.

Las Palmas de Gran Canaria, 31 de diciembre de 2002.—El Administrador general único de la sociedad escindida «Compañía Timanfaya de Estudios de Ingeniería y Sistemas, Sociedad Limitada Unipersonal», José María Tapia López-Bago.—3.351.  
2.ª 6-2-2003

## CORPORACIÓN FRIGORÍFICA 2, S. A.

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

## COMPONENTES FRIGORÍFICOS, S. A.

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias de estas sociedades, celebradas en los domicilios sociales, el día 15 de enero de 2003, adoptaron los acuerdos relativos a la fusión de ambas, mediante absorción por «Corporación Frigorífica 2, Sociedad Anónima», unipersonal, a «Componentes Frigoríficos, Sociedad Anónima», aprobando los respectivos Balances de fusión, cerrados el 30 de septiembre de 2001, ajustándose al proyecto depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Valencia, con extinción de la segunda, y traspaso en bloque, a título de sucesión universal, de todos los bienes, derechos y obligaciones integrantes de su patrimonio a la primera.

Se hace especial mención del derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a obligacionistas y acreedores, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de dicha Ley.

Madrid, 23 de enero de 2003.—El Administrador único de «Corporación Frigorífica 2, Sociedad Anónima», unipersonal, y de «Componentes Frigoríficos, Sociedad Anónima», Luis María Pintos Arca.—3.490.  
1.ª 6-2-2003